



la cobranza de los deudoratos en el Contaduría corres-  
 pondiente al año proximo pasado, en el mismo, como  
 tambien en los dos otros y medios que en el presente  
 ha exercido jurisdiccion, y salvan esta Corporacion toda  
 responsabilidad en los pedidos que se usari haciendo, y  
 se puedan hacer por el Intendente Gual de la Croa,  
 se le haga saber al supra dho D. Juan Lopez del  
 Cavildo continue con toda empuo y actividad dha Cobran-  
 za para lo que se hallan sus mercedes pronto  
 a presentarse el amilho que pidiese al efecto, y para  
 lo que señalara el dia dho y hora en q. se hara de  
 certificar la mencionada cobranza. Y lo firmaron  
 los M. que supieron y los que no hicieron una  
 Cruz segun acostumbra de que certifique

F. Ota y en la villa de Jumilla a diez y seis del mes  
 de Abril de mil ochocientos veinte y cinco; firmi-  
 dos en las salas comunales, como lastran de

